



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **0558**2013-A/MPMN

Moquegua, **12 JUN. 2013**

VISTO: Informe N° 612-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1170-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 0285-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0500-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 0254-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 118-2013-LMFF-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 0115-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 088-2012-PJCR/RBIP/A/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar y art. 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 088-2012-PJCR/RBIP/A/MPMN el Lic. PAULO JESUS CAHUANA RAMOS, responsable de brindar Información Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, solicita Reintegro de Remuneración de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Aguinaldo del mes de Julio del 2012, en razón de no haberse efectuado el pago total de sus remuneraciones percibidas durante dicho período, para tal efecto cumple con adjuntar los Contratos Administrativos de Servicios correspondientes al período Enero a Junio del 2012.

Que, mediante Informe N° 0115-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN la (e) del Área de Remuneraciones Bach. Ysabel Ordoñez Huamani indica que efectivamente las remuneraciones correspondientes a los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2012, del servidor PAULO JESUS CAHUANA RAMOS fueron de S/. 2,000.00 nuevos soles cada una. Asimismo, refiere que en el mes de Julio no se le reconoció el pago de Gratificación por Fiestas Patrias ya que esta se hizo efectiva en el mes de Septiembre.

Que, mediante Informe N° 0500-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN la (e) del Área de Remuneraciones Bach. Ysabel Ordoñez Huamani remite el Calculo de Reintegro de remuneraciones pendientes de pago de los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2012, siendo el monto a reintegrar de S/. 2,400.00 (SON: DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)

Que, mediante Informe N° 612-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda CPC. William Pinedo Jimenez da cuenta que ha cumplido con las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma en materia presupuestal vigente para el año fiscal 2013, por lo que hace de conocimiento que se cuenta con la Disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de reintegro a favor del Lic. PAULO JESUS CAHUANA RAMOS de acuerdo al siguiente detalle: Fte. Fto.: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados, Sec. Func.: 0008 "Monitorear y Evaluar el Cumplimiento de los planes de Desarrollo Local", Clasificador: 2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativo de Servicios, Monto: S/. 2,400.00 Nuevos Soles.

Que, conforme lo establece el Artículo 23° de la Constitución Política del Perú, cuarto párrafo "...nadie está obligado a prestar trabajo sin remuneración..." Asimismo, el Artículo 24° prescribe: "el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia, el bienestar material y espiritual..." En consecuencia, debe entenderse a la remuneración para todo efecto legal el integro de lo que el trabajador percibe por sus servicios, en dinero o en especie, cualquiera sea su forma o denominación que tenga siempre sean de su libre disposición.

Que, estando a lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D. Leg. N° 276, D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera



Administrativa y de Remuneraciones, en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vizaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

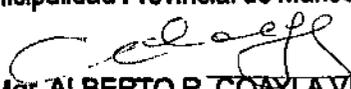
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EN CALIDAD DE DEUDA la obligación pendiente por el monto de **S/. 2,400.00 (SON: DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** deuda contraída a favor del Servidor Lic. **PAULO JESUS CAHUANA RAMOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. **ALBERTO R. COAYLA VILCA**
ALCALDE

